

## Expte. n.°:

Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre el sometimiento del proyecto de disposición de carácter general que se cita al trámite de audiencia a la ciudadanía a través de las entidades que la representan.

En relación con el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden la que se establecen las normas reguladoras de las organizaciones profesionales en el sector de los productos de las pesca y de la acuicultura en Andalucía, y las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a estas organizaciones profesionales en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027,por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

La realización de este trámite a través de las entidades representativas se justifica en la propia organización del sector pesquero (reconocida en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina), y se considera la fórmula más adecuada para canalizar las aportaciones de los interesados garantizando la máxima difusión y participación de estos.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## **RESUELVO**

Acordar la apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía en relación con el proyecto de Orden la que se establecen las normas reguladoras de las Organizaciones Profesionales en el sector de los productos de las pesca y de la acuicultura en Andalucía, y las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a estas organizaciones profesionales en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027,a través de las siguientes entidades que los agrupan y los representan:

- Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE)
- Federación Nacional de Pesca Artesanal (FENAPA-Andalucía)
- Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR)
- Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).
- Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES)
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- UGT Andalucía
- CCOO Andalucía
- Organización de Productores Pesqueros de Almadraba (OPP-51)
- Pescadores de Carboneras, S.Coop.And. (OPP-66)
- Organización de Productores Pesqueros de Almería, S.L. (OPP-71)
- Organización de Productores Pesqueros Artesanales Lonja de Conil (OPP-72).
- Organización de Productores Pesqueros Artesanales del Estrecho (OPP-78).
- Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)
- Asociación Organización de Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)
- Organización de Productores de Pescado de Estero de Andalucía, S.L. (OPP-93)
- Organización de Productores Pesqueros Asociación Chirla del Golfo de Cádiz (OPP-94).



| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     |             | 03/05/2024                                       | PÁGINA 1/2 |  |
|--------------|--------------------------------|-------------|--|------------|--|
| VERIFICACIÓN | Pk2imNUVVAEVKHTXB7UXDBVMC6QFFK | https://ws0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |  |



- Plazo: El proyecto de disposición se someterá a un <u>plazo de audiencia de 7 días hábiles</u>, de conformidad con el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya vigencia se ha ampliado para el ejercicio 2024, por la disposición adicional decimotercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

|  | 1 |  |
|--|---|--|
|  | ļ |  |
|  | ı |  |

Es copia auténtica de documento electrónico

| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     |  | 03/05/2024 | PÁGINA 2/2 |
|--------------|--------------------------------|--|------------|------------|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNUVVAEVKHTXB7UXDBVMC6QFFK | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma |            |            |